



Acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural



En cumplimiento de lo establecido en la regla 113.8 y 117 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (versión 2), se emite el presente documento relativo al acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Desarrollo Rural de GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL VALLE DE LECRÍN-TEMPLE Y COSTA, respecto a la intervención siguiente:

Datos de la intervención:

Nº de expediente: 2013/GR07/B321.7/229
 Fecha de solicitud: 01/07/2013
 Denominación de la intervención: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CENTRO DE DÍA VALE

Municipio/s donde se va a ejecutar: Dúrcal(Granada)

Nombre y apellidos del/de la solicitante o Razón social: ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPAC INTELLECTUAL VALE V.LEC

DNI/NIE/NIF de la persona solicitante: G18034058

Medida del FEADER: 413

Grupo de intervención: B321.7: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA

A la vista de la documentación presentada por el Grupo, y una vez recibido el Informe Técnico-Económico y el informe de Fiscalización del/de la Responsable Administrativo Financiero, el Consejo Territorial adopta la decisión de **ACUERDO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA INTERVENCIÓN**, en base a lo establecido en el Manual de Procedimiento de Gestión y Control del Plan de Actuación Global

Datos relativos a la intervención

Denominación de la intervención:

AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CENTRO DE DÍA VALE

Descripción de la intervención (en su caso, indicar fases o actuaciones en las que se acuerda se dividirá la intervención):

Se pretende la ampliación y modernización del Centro de Día de la asociación VALE, mediante la ampliación del material de trabajo de cocina para el buffet, y la modernización de solerías y pintura de diversas salas de las instalaciones.

Plazos de ejecución:

Fecha límite de inicio: 20/09/2014 | Fecha límite de finalización: 20/02/2015

Condiciones económicas:

Inversión total: 164.207,27 €

Coste total subvencionable: 135.708,49 €

Subvención concedida: 135.708,49 €

Porcentaje de subvención: 100,00

Distribución por fuente financiera:

	CON FINANCIACIÓN FEADER		FINANCIACIÓN ADICIONAL JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
	FEADER	JUNTA DE ANDALUCÍA		
Contribución en €	108.566,79 €	27.141,70 €	0,00 €	135.708,49 €
Porcentaje (%)	80,00	20,00	0,00	100,00

 Ayuda de minimis (seleccionar en los casos en los que la norma de competencia sea minimis)

Conceptos subvencionables:

Concepto	Coste subvencionable	% Máximo subvencionable	Subvención concedida
Cambio de solería	73.464,27 €	100,00	73.464,27 €
Pintura de fachadas	27.850,15 €	100,00	27.850,15 €
Buffet	30.917,15 €	100,00	30.917,15 €
Cestas y cubetas	1.935,29 €	100,00	1.935,29 €
Cestas y cubetas 2	1.541,63 €	100,00	1.541,63 €

La concesión de la subvención quedará sujeta al cumplimiento de la normativa Comunitaria.

Forma y secuencia de pago. El pago de la subvención se realizará previa petición de la persona beneficiaria. Con carácter general, el abono de la subvención se efectuará en un solo pago, una vez justificada la realización de la intervención subvencionada y el gasto total de la misma, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose por cuantías equivalentes a la justificación presentada y aceptada.

Publicidad. La persona beneficiaria hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Aceptación de la ayuda. La aceptación expresa del acuerdo de concesión, deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación del mismo. En el caso que no se hiciese, el acuerdo adoptado perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada. La suscripción del contrato o certificación de acuerdo, según proceda, dentro de dicho plazo tendrá efectos de aceptación expresa de la subvención.

Condiciones impuestas. La persona o entidad beneficiaria ejecutará la intervención subvencionada respetando las condiciones que dieron lugar a la concesión de la subvención y de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato.

Niveles de empleo. Compromisos adquiridos de empleo

Empleos		HOMBRES			MUJERES			TOTALES		
		H<35 años	H>=35 años	Total	M<35 años	M>=35 años	Total	<35 años	>=35 años	Total
Creación	Fijos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Eventuales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidación simple		0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mejora simple		0	0	0	1	1	2	1	1	2
Consolidación y Mejora		0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mantenimiento simple		0	0	0	2	1	3	2	1	3
Mantenimiento total		0	0	0	3	2	5	3	2	5
TOTALES		0	0	0	3	2	5	3	2	5

Sistema de contabilidad. La persona beneficiaria tiene la obligación de llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la inversión subvencionada.

Ayuda de minimis. En los casos en la ayuda tenga carácter de minimis, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de ayuda de minimis.

Forma y plazo de justificación.

Plazo: Fecha límite para la presentación de la justificación: 20/05/2015

Forma. La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto realizado. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Motivación del Acuerdo adoptado por el Consejo Territorial

La solicitud se presenta en el plazo de admisión y va acompañada de la documentación correspondiente. La inversión no se encuentra iniciada en el momento de verificación de no inicio, determinando este momento la posibilidad de inicio. La tipología del beneficiario se encontraría dentro de las entidades asociativas sin ánimo de lucro, por lo que se ajustaría perfectamente a los grupos descritos como beneficiarios para este GI.

Observaciones

Se notificará a la persona o entidad interesada la decisión establecida en este acuerdo, indicándole que esta podrá ser revisada ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre de 2008.

En Padul (Granada), a 20 de junio de 2014

(La Presidencia del Consejo Territorial del Desarrollo Rural)

Fdo: MANUEL ALARCÓN PÉREZ